



Llei de la Dependència. Com es sol·licita? A quines ajudes accedim?

Servei de Treball Social de la Fundació

Dimarts 14 de gener de 2025



Ajuntament de Cornellà
de Llobregat

Amb el suport de:



Amb la col·laboració de:



¿Qué es la dependencia?

Estado de carácter permanente en el que se encuentra una persona que necesita atención o ayuda de otra para realizar actividades básicas de la vida diaria (AVD).

La dependencia puede darse por razones derivadas de...

- Enfermedad
- Discapacidad
- Edad



Afectación en la autonomía de la persona.

Necesidad de reconocimiento de esta situación y gestión de servicios/recursos



“LEY DE LA DEPENDENCIA”

“Ley de la dependencia”

Se reconoce de forma oficial la situación de dependencia y facilita a la persona poder acceder a prestaciones económicas, recursos y servicios sociales reconocidos por esta Ley.

- *LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*
 - *BOE núm. 299.*



*“La protecció de les persones en situació de dependència, un col·lectiu de població cada cop més important a causa dels canvis demogràfics i socials”
(BOE, núm. 299, 2006)*

TIPO DE GRADO

GRADO I- Dependencia moderada. Ayuda en algunas AVD al menos 1 vez al día

GRADO II – Dependencia severa. Ayuda más notable en las AVD, pero no requiere una presencia permanente.

GRADO III – Gran dependencia. Ayuda en las AVD por pérdida total de la autonomía.

¿Cómo se solicita?

¿Dónde
debemos ir?

- Online: <https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Reconeixement-de-la-situacio-de-dependencia?moda=1>

Reconocimiento de la situación de dependencia

Solicitar la dependencia

☰ Índice

👤 QUIÉN
Ciudadanía

💻 CÓMO
Por Internet | Presencialmente

🕒 CUÁNDO
En cualquier momento

📄 Por Internet 👤 Presencialmente

Iniciar **Consulta dónde**

🗨️ ¿Necesitas ayuda?

- Presencial:

Oficina d'Afers Socials i Famílies de
Cornellà de Llobregat

📍 Carrer de Cristòfor Llanguès, 12 - 08940
Cornellà de Llobregat (Baix Llobregat)

☎ 93 375 37 54

Generalitat de Catalunya
Departament d'Acció Social
i Ciutadania

Número de expediente Año

Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones vinculadas

I. Datos de identificación de la persona en situación de dependencia

Número de afiliación en la Seg. Social Nombre Primer apellido Segundo apellido

DNI NIF NIE Número de la Tarjeta Sanitaria (CIP)

Sexo
 Hombre Mujer Estado civil

Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Dirección

Vive en el domicilio particular Reside en un Centro Residencial o Sociosanitario

Tipo de vía (plaza, calle, etc.) Nombre de la vía

Número Bloque Escalera Piso Puerta

Código postal Población

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección electrónica

Teléfono de contacto para hacer la cita de valoración Tipo de relación con persona de contacto

¿Cómo se solicita?

Requisitos

- Haber vivido en territorio español como mínimo 5 años (aunque no sea de forma continuada), de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar empadronado en Cataluña en el momento de presentar la solicitud.

¿Quién lo valora?

Servicios de valoración de la dependencia (SEVAD), encargados de emitir una propuesta de grado y nivel de dependencia de acuerdo con los baremos vigentes.



Una vez se nos reconoce grado de dependencia...

¿A qué prestaciones accedemos?

- Las prestaciones a las que podrás acceder estarán especificadas en el Programa Individual de Atención (PIA).
- Se determinan según tu situación personal (grado de dependencia, capacidad económica, tu entorno familiar y la disponibilidad de servicios cerca de tu lugar de residencia).
- Las prestaciones se dividen en: Servicios y Económicas.



Una vez se nos reconoce grado de dependencia...

¿A qué prestaciones accedemos?

Prestaciones de servicios

- Plazas públicas (centros residenciales y centros de atención diurna)
- Servicio de Atención a Domicilio



Prestaciones económicas

- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica para el cuidado del entorno familiar y ayuda a las personas cuidadoras no profesionales.





Llei de la Dependència. Com es sol·licita? A quines ajudes accedim?

Apunta't al canal de WhatsApp de la comunitat per les persones cuidadores i rebràs recursos i informació quinzenals 100% online



Servei de Treball Social de la Fundació

14 de gener de 2025



Amb el suport de:



Amb la col·laboració de:

